

Orden de Suscripción

Martes, 3 de diciembre de 2019

Señores

Banco de la Provincia de Buenos Aires

San Martin 137 – Sector E

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

Presente

Ref.: Suscripción primaria Obligaciones Negociables YPF

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente el/los abajo firmante/s (el “Oferente”), se dirige/n al Banco de la Provincia de Buenos Aires (el “Agente Colocador”) en relación con el título de referencia.

Solicitud: Por medio de la presente, el Oferente presenta esta Orden de Compra para la adquisición de los títulos, en las cantidades y condiciones que se detallan a continuación:

Denominación Social	Monto Solicitado (VN)		Cuenta Comitente	Número de Depositante	Nombre del Depositante

Unidad mínima de negociación: para las Obligaciones Negociables Clase II y Clase III será de V/N \$ 1.000 y múltiplos de \$ 1 superiores a esa cifra. Para las Obligaciones Negociables Clase IV será de V/N US\$ 300 y múltiplos de US\$ 1 superiores a esa cifra.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada, según se trate de Obligaciones Negociables Clase II y Obligaciones Negociables Clase III u de Obligaciones Negociables Clase IV, respectivamente.

Liquidación:**Integración:**

El Oferente solicita que los títulos sean liquidados como se indica a continuación: (**elección una de las opciones marcando con una X**):

Siendo titular de la cuenta de depósito N° [] abierta en Banco Provincia de Buenos Aires, (la “Cuenta de Depósito”), el Oferente autoriza en forma irrevocable al Agente Colocador a debitar de la Cuenta Monetaria a más tardar en la Fecha de Emisión, el importe en pesos correspondiente al precio de emisión; o

El Oferente acreditará en la cuenta N° 014 de titularidad del Agente Colocador abierta en el Banco Central de la República Argentina, a más tardar a las 14:00 horas en la Fecha de Emisión, el importe en pesos correspondiente al precio de emisión de los títulos adjudicadas; o

El Oferente solicita la liquidación de la operación se realice a través del sistema de compensación MaeClear, Agente N° .

El Oferente acepta que el Agente Colocador tendrá la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías que aseguren la integración del presente, cuando así lo considere necesario el Emisor y/o el Agente Colocador.

Asimismo, el Oferente acepta que el presente es vinculante a todos los efectos que pudiera corresponder, y renuncia expresamente a la facultad de ratificar el presente, acordándole carácter irrevocable.

Una vez efectuada la emisión, se procederá a acreditar los títulos adjudicados a favor del Oferente e integrados por éste conforme lo dispuesto en el punto “*Integración*”, en la cuenta en Caja de Valores S.A.

Asimismo, el Oferente autoriza el cobro, de cualquiera de sus cuentas, de las correspondientes comisiones de custodia que en el futuro puedan originarse por los títulos.

En caso que el Oferente no abone el precio de suscripción conforme lo dispuesto en el punto “*Integración*” precedente, en la fecha correspondiente, el derecho del Oferente a recibir los títulos que le hayan sido adjudicadas

caducará automáticamente. El Emisor y el Agente Colocador no asumen ningún tipo de responsabilidad por la falta de integración del precio de suscripción por parte del Oferente.

Manifestaciones del Oferente:

(i) El Oferente acepta que el Emisor con la colaboración del Agente Colocador, en base a la información ingresada al sistema, determinará (i) el precio de emisión; (ii) la tasa de interés; (iii) el Rendimiento Aplicable; y (iv) el monto de los Títulos de Deuda a emitir, conforme con lo establecido en la sección “*Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos*” del Prospecto, el cual declaramos conocer y aceptar.

(ii) El Oferente declara en carácter de declaración jurada: (a) que ha recibido copia íntegra de los Documentos de Emisión; (b) que ha tomado conocimiento del aviso de suscripción de los Títulos de Deuda publicado en el Boletín Diario de la BCBA de los Títulos de Deuda incluyendo, sin limitación, la información sobre el procedimiento de difusión y licitación, (c) que ha sido informado por el Agente Colocador de la metodología aplicable a la presente Declaración de Interés para la adquisición de los Títulos de Deuda; (d) que conoce y entiende íntegra y acabadamente el contenido de los Documentos de Emisión, las normas y resoluciones complementarias que regulan la presente Declaración de Interés, así como sus condiciones y limitaciones; (e) que entiende las características de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda, adhiriendo y declarando conocer, a través de la suscripción de la presente y a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por las normas de la CNV (Texto Aprobado por Resolución General N° 622/2013 y junto con sus actualizaciones y modificaciones, las “Normas de la CNV”), la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Emisión, los cuales contienen en forma detallada una descripción de dichos términos y condiciones; (f) que entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a la inversión en los Títulos de Deuda, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma; (g) que la decisión de efectuar la presente Declaración de Interés ha sido tomada en base a su propio análisis, y que la aceptación por parte del Agente Colocador de la presente Declaración de Interés no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma; (h) que el Agente Colocador no asume responsabilidad alguna, ni otorga garantía respecto de la tasa de interés y el precio de emisión que resulten del proceso de difusión, licitación y adjudicación, así como en el caso que por decisión gubernamental o normativa, se dejara sin efecto la presente Declaración de Interés, la licitación, o alguna de las operaciones relacionadas con el Prospecto, los Documentos de la Emisión, o se modificara de forma tal la legislación en la materia que la presente se tornara de imposible cumplimiento; (i) que la Declaración de Interés constituye una solicitud de compra; (j) que el Agente Colocador podrá rechazar la presente Declaración de Interés en caso que, según su opinión, pueda tratarse de una operación sospechosa en los términos de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; (k) que no se encuentra radicado en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 (Ley de Procedimiento Tributario) y modificatorias (la “Ley de Procedimiento Tributario”) y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los Títulos de Deuda; (l) que acepta que ni el emisor ni el Agente Colocadores le garantizarán que mediante el mecanismo de adjudicación de los Títulos de Deuda descripto en el Prospecto (i) se les adjudicará el mismo valor nominal de Títulos de Deuda solicitado en la presente Declaración de Interés; ni que (ii) se les adjudicarán los Títulos de Deuda a la Tasa de Interés Solicitada; (m) que acepta que el Emisor podrán declarar desierta la colocación en los casos detallados en el Prospecto; (n) que conoce y acepta que los Títulos de Deuda no integradas serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión; (o) que acepta cumplir con todos los actos relativos a la integración de los Títulos de Deuda en un todo de acuerdo con las normas del BCRA aplicable en materia de cambios; (p) que cualquier impuesto, costo, arancel, contribuciones o gravámenes a que dieran lugar la presente, estarán a su cargo y podrán ser debitadas de sus cuentas; (q) que todos los datos informados en la presente reciben el carácter de declaración jurada y son correctos y completos al día de la fecha; y (r) que reconoce que la presente Declaración de Interés, en la medida que no haya sido retirada o modificada a la Fecha de Cierre del Registro, constituye una Declaración de Interés irrevocable, vinculante y definitiva en los términos de las Normas de la CNV, la cual no podrá ser desistida (salvo en el caso de prórroga del Período de Subasta) y, por lo tanto, renuncia a su facultad de ratificación.

Prevención de Lavado de Activos. En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) el Oferente declara bajo juramento que los fondos y valores que utiliza para la suscripción e integración de los títulos provienen de actividades lícitas relacionadas con su actividad declarada. El Oferente tiene conocimiento que el Agente Colocador se encuentra facultado a requerirle toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV, normas de la UIF, del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”), de la BCBA, y demás normas que les sean aplicables y relacionadas con el lavado de dinero (Ley N° 25.246, Ley N° 26.683, sus complementarias, modificatorias y relacionadas). En consecuencia, el Oferente se compromete expresamente a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes y la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a sus obligaciones.

Por otra parte, el Oferente declara que la información consignada en la presente para los registros del Agente Colocador es exacta y verdadera, y manifiesta con carácter de declaración jurada que los fondos no provienen de países o territorios calificados como de baja o nula tributación según los términos del Decreto N° 1037/00, el Decreto N° 589/2013y la Ley de Procedimiento Tributario y sus modificatorias.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 11/2011 de la UIF (modificada por la Resolución 52/2012), el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que **[SÍ] [NO]** (tachar lo que no corresponda) es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de tal resolución y sus modificatorias.

Suministro de Información y/o Documentación. El Oferente tiene conocimiento acerca de que deberá suministrar aquella información y/o documentación que deba y/o resuelva libremente solicitarle el Agente Colocador para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención de lavado de dinero para el mercado de capitales de la UIF en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y N° 26.683, sus complementarias, modificatorias o establecidas por la CNV y/o BCRA y/o BCBA. En consecuencia, el Oferente se compromete y se obliga de manera irrevocable a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de información y toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida, la entrega de documentación (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo, etc.) e informes (certificados en caso que corresponda), así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones allí previstas. En tal sentido, de conformidad con las normas de la UIF se adjuntará con la presente la documentación respaldatoria correspondiente a lo declarado precedentemente (ej.: recibos de haberes, DDJJ ganancias, comprobante de pago, balances).

Adicionalmente, el Oferente toma conocimiento y acepta de conformidad que, ante un requerimiento fehaciente enviado al Emisor por la CNV y/o el BCRA y/o la UIF y/u otro organismo con facultades suficientes solicitando su legajo y la información correspondiente a la presente Orden de Compra y sea trasladado en forma fehaciente al Agente Colocador, esté último entregará al Emisor copia simple de la información que el organismo pertinente hubiera solicitado, motivo por el cual renuncia a efectuar cualquier reclamo de cualquier naturaleza con causa en, o derivada de, la información y/o documentación entregada en tales circunstancias al Emisor.

Acreditación sobre la no utilización de cuentas localizadas o abiertas en Países de Nula o Baja Tributación. El Oferente declara bajo juramento que no es una persona o entidad con domicilio, constituida y/o residente de los denominados "países de baja o nula tributación" y que, a efectos de la adquisición de los títulos, no utiliza cuentas localizadas o abiertas en los denominados "países de nula o baja tributación". Los "países de baja o nula tributación" son los dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales de baja o nula tributación, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y que de conformidad con el Decreto N° 589/2013 son países considerados no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, atento a que no suscribieron con el gobierno de la república argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, o aquellos países que hubieren celebrado tales convenios pero no se hubiere cumplimentado el efectivo intercambio de información.

No Integración. El Oferente reconoce y acepta que en caso que las Ofertas de Compra adjudicadas no sean integradas en la Fecha de Emisión, el Agente Colocador procederá según las instrucciones que le imparte el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir los títulos en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que tal circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Agente Colocador ni otorgará a las entidades que sean agentes del MAE y/o adherentes de ese mercado y/o demás intervenientes o intermediarios, distinto del Agente Colocador, que hayan ingresado las correspondientes Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o al Agente Colocador.

Responsabilidad. El Oferente acepta que con excepción de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 26.831, el Agente Colocador no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere sufrir el Oferente, directa o indirectamente relacionados con los títulos y/o la suscripción de estos, sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios. En particular, el Oferente acepta que el Agente Colocador no responderá ante el Oferente en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con los títulos y/o la suscripción de estos. En este sentido, y a mero título enunciativo, el Oferente reconoce expresamente que no ha recibido asesoramiento alguno del Agente Colocador en relación con la conveniencia o no de suscribir los títulos, habiendo tomado tal decisión por su propia cuenta, y en base al análisis de riesgo realizado de manera independiente, en función del análisis del Prospecto, que fue puesto a disposición del Oferente por parte del Agente Colocador. En virtud de lo expuesto, el Oferente renuncia expresamente a realizar reclamo alguno al Agente Colocador en relación con las obligaciones emergentes de los títulos.

Seleccionar la categoría de inversor (indicar con una X la opción que corresponda)

Inversor local:

- Compañía de Seguros.
- Fondo Común de Inversión.
- Entidad financiera para cartera propia.
- Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
- Inversor Minorista.
- Otro. Especificar

Inversor extranjero:

- Inversor institucional extranjero.
- Persona física extranjera.
- Otro tipo de inversor extranjero

Información sobre el Oferente requerida por Caja de Valores:

(1) Persona Humana:

Apellido y Prenombres:

Domicilio:

Nacionalidad:

Documento de identidad tipo y número) (argentino con D.N.I. L.E. o LC)

Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias:

FAX:

Contacto por Temas Operativos:

Apellido y Prenombres:

Teléfono:

Email:

(2) Persona Jurídica:

Denominación social:

Domicilio real o sede legal, en su caso:

Inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo Registral correspondiente:

Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias:

FAX:

Teléfono:

Email:

Contacto por Temas Operativos:

Apellido y Prenombres:

Teléfono:

Email:

Disposiciones Adicionales:

(i) Todos los impuestos, aranceles, cargas, gastos, comisiones, contribuciones y/o gravámenes de cualquier naturaleza que surjan de cualquier incumplimiento por parte del Oferente estarán a su cargo y se reembolsarán íntegramente al Emisor o al Agente Colocador en forma inmediata por cualquier monto que éstos hubiesen debido pagar.

(ii) La presente Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de esta, serán analizados, interpretados y juzgados por las leyes de la República Argentina.

(iii) El Oferente manifiesta que todos los datos informados en el presente revisten el carácter de declaración jurada y son correctos y completos a la fecha.

(iv) En caso que el Oferente sea una persona jurídica, declara que la presente Orden de Compra es suscripta por el representante legal o un apoderado con facultades suficientes.

(v) El Oferente reconoce que el Agente Colocador se reserva el derecho de no aceptar las Declaraciones de Interés que no cumplan con todos los requisitos establecidos ni con las normativas aplicables en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo establecidas en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

C.U.I.T. / Documento N°: _____